CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 51 / 2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 05 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09 / 2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO KEC & AII,** con RUC N° 80096136-6, domiciliado en Juna E. O´Leary N| 198 c/ Eduardo Vasconcelos de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, debidamente representado en este acto por el **Ing. FELIPE JOSE BARBOZA FERREIRA**, en adelante denominado el CONSULTOR, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº05**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR** han suscrito en fecha 10 de febrero de 2017 el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2017 entre el MOPC y el CONSORCIO KEC & AII, para la Prestación de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO – RUTA N° 6**, en el marco del Llamado MOPC N° 188/2015, adjudicada por Resolución Ministerial N° 2195/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 05 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 09/2017, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 573/2023, y tiene por objeto la ampliación del plazo, incorporación de trabajos no previstos y regularización del costo de ejecución de los servicios de Fiscalización de Obras, así también la rectificación del Objeto de Gasto (OG) de los Convenios Modificatorios N°03 y N°04.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO KEC & AII, son los siguientes:
(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 09/2017;
(b) Convenio Modificatorio N° 01;
(c) Convenio Modificatorio Nº 02;
(d) Convenio Modificatorio N° 03;
(e) Convenio Modificatorio N° 04;
(f) Resolución Ministerial N° 573/2023, que aprueba el Convenio Modificatorio N° 05 al Contrato S.G. MINISTRO N° 09/2017;
(g) El presente Convenio Modificatorio N° 05;
(h) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 05.

Los documentos que forman parte del presente Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio N°05, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº05 estará regido por el Contrato Original y los Convenios anteriores.
La Documentación Técnica propuesta por el Consultor se encuentra avalada con las firmas de los representantes de la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°05.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado al MOPC.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
4.1. Los precios unitarios del presente Convenio Modificatorio N° 05, se mantienen sin variación con relación a los precios unitarios adjudicados y formalizados en el Contrato principal.
4.2. La Prestación de los Servicios de Consultoría, previstas en el presente Convenio Modificatorio Nº 05, implica un aumento de Gs. 4.829.012.711 (guaraníes, cuatro mil ochocientos veintinueve millones doce mil setecientos once) IVA incluido, que representa el 21,14% en relación al monto del Contrato Original de Gs. 22.843.698.955 (Guaraníes veinte y dos mil ochocientos cuarenta y tres millones

Ing. Felipe José Barboza Ferreira
Representante Legal
Consorcio KEC & AII

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
Ministro
MOPC

seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco) IVA incluido.

4.3. El monto total a pagar por los Servicios de Consultoría (Contrato Original+CM1+CM2+CM3+CM4+CM5) asciende a la suma de Gs. 50.944.178.292 (guaraníes, cincuenta mil novecientos cuarenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil doscientos noventa y dos) IVA incluido.

4.4. El detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en los Anexos de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 05.

5. FORMA DE PAGO

El Contratante realizara el pago mensual una vez que el Consultor haya dado cumplimiento a todas las obligaciones contractuales correspondientes al mes que finaliza, incluido la prestación satisfactoria de todos los informes correspondientes a dicho mes. Todos los pagos serán sujetos a la aprobación de los informes correspondientes.

La forma y montos a pagar, en relación a las clausulas CEC 41.2 con la aprobación del CM 05 será la siguiente:

FASE B:

Las cuotas mensuales serán de la siguiente forma:

- A partir del 01/Nov/2022, una vez aprobado el CM N° 05, las cuotas fijas mensuales (Cfm4), será el equivalente al 60% del monto adicional del CM N° 05, dividido entre 13,00 meses (ampliación de plazo estipulado en el CM N° 5).
- En cuotas variables, conforme al porcentaje de avance físico mensual ejecutado del Contrato de construcción, hasta completar el monto contractual correspondiente a la Fase B del CM N°1; CM N° 2; CM Nº 4 y CM Nº 5:

- (Cv) Sobre el 40% del 95% del monto del contrato original de la Fase B hasta que se alcance el 100,00% de avance acumulado de obra; más
- (Cv_1) Sobre el 40% del monto adicional del CM N° 1, relacionado al porcentaje de ejecución faltante de la obra durante el periodo establecido para el CM N°1, hasta que alcance el 118,06% de avance acumulado de obra; más
- (Cv_2) Sobre el 40% del monto adicional del CM N° 2, relacionado al porcentaje de ejecución faltante de la obra durante el periodo establecido para el CM N° 2, hasta que alcance el 138,74% de avance acumulado de obra.
- (Cv_4) Sobre el 40% del monto adicional del CM N° 4, relacionado al porcentaje de ejecución faltante de la obra durante el periodo establecido para el CM N° 4, hasta que alcance el 138,74% de avance acumulado de obra.
- (Cv_5) Sobre el 40% del monto adicional del CM N° 5, relacionado a:
    - El porcentaje de avance de ejecución de obra faltante durante el periodo establecido para el CM N° 5, hasta que alcance el 138,74% acumulado, correspondiente a las obras del Consorcio Tava´i; más
    - El porcentaje de avance de ejecución de obra durante el periodo establecido para el CM N° 5, hasta que alcance el 100,00% acumulado, correspondiente a las obras de la empresa TOCSA.

FASE D:

El costo de la Fase D se encuentra diferenciado en el FORMULARIO FIN-2: RESUMEN DE PRECIOS - CONVENIO MODIFICATORIO N°05 y será pagada por el producto y de manera independiente, de la siguiente manera:

- ✓ Primer Pago: a la firma del presente CM Nº05, y hasta los siete (7) días de la Orden de Proceder para la Fase D, la Consultora presentará un Informe Inicial, que contendrá la Metodología y un Plan de Trabajo. Una vez aprobado este Informe Inicial podrá solicitar el 20% del monto correspondiente a la Fase D.
- ✓ Segundo Pago: a los treinta (30) días de la Orden de Proceder la Consultora presentara un Primer Informe de Avance, conteniendo los diseños definitivos de las cartelerías y materiales

Ing. Felipe José Barboza Ferreira
Representante Legal
Consorcio KEC & AII

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

de apoyo. Una vez aprobado este Informe de Avance podrá solicitar el 30% del monto correspondiente a la Fase D.

- ✓ Tercer Pago: sobre la base de la aprobación de los diseños definitivos, la Consultora confeccionará todos los carteles previstos (listos para su transporte al tramo) y los folletos y afiches, presentando un Segundo Informe de Avance a los setenta y cinco (75) días de la Orden de Proceder y podrá solicitar el 30% del monto correspondiente a la Fase D.
- ✓ Cuarto Pago: una vez implantados todos los carteles en el tramo y entregado todos los folletos y materiales de apoyo, a los noventa (90) días a partir de la Orden de Proceder, por parte de la Consultora, el MOPC emitirá la conformidad con todos los trabajos de la Fase D, expidiendo una constancia de cierre de la mencionada Fase D. En este momento la Consultora podrá solicitar el pago del 20% del monto correspondiente a la Fase D.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONSULTOR presentará al CONTRATANTE, en tiempo y forma, la documentación que certifique la extensión de la vigencia y/o la ampliación del monto de cobertura de las pólizas de seguros, conforme son requeridas en la Cláusula 24.1 de la Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE SERVICIO.
7.1. El plazo de ejecución para la prestación de los Servicios de Consultoría, se amplía por el término de 13 (trece) meses, por aumento de las obras a fiscalizar y la incorporación al Contrato de la "FASE D", correspondiente al Programa de Gestión Ambiental, que tendrá un plazo de ejecución de 90 (noventa) días computados a partir de la Orden de Proceder emitida por el MOPC.
7.2. La nueva fecha de terminación de ejecución de los Servicios de Consultoría, queda establecida para el 30 de noviembre de 2023.
7.3. El contrato expirará a la finalización de todo el servicio comprometido (30 treinta días posteriores a la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato de Obras).
No obstante, en caso de que durante el periodo de notificación de defectos (12 meses), el Contratante solicite a la Contratista la realización de trabajos adicionales debido a defectos encontrados en la Obra.
7.4. El lugar y las condiciones de prestación del servicio de Consultoría serán conforme se establece en los Términos de Referencia.

8. RECTIFICACIONES AL CONVENIO MODIFICATORIO N°03 Y CONVENIO MODIFICATORIO N°04.
8.1. Se rectifica el Objeto de Gasto (OG) establecido en la cláusula 3 del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº218/2022 - CONVENIO MODIFICATORIO N°03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°09/2017, suscripto por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio KEC&AII, para la Prestación de los Servicios de Consultoría para el Catastro de la Franja de Dominio y la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo San Juan Nepomuceno – Ruta N°6, Llamado MOPC Nº188/2015, ID Nº314.360, quedando redactada de la siguiente manera:

> ***3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº2051).***
>
> *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática: 12-13-2-1-9-OG-589-FF-20-401, incluido en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados a este Ministerio.*

8.2. Se rectifica el Objeto de Gasto (OG) establecido en la cláusula 3 del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº298/2022 - CONVENIO MODIFICATORIO N°04 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°09/2017, suscripto por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio KEC&AII, para la Prestación de los Servicios de Consultoría para el Catastro de la Franja de Dominio y la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo San Juan Nepomuceno – Ruta N°6, Llamado MOPC Nº188/2015, ID Nº314.360, quedando redactada de la siguiente manera:

Ing. Felipe José Barboza Ferreira
Representante Legal
Consorcio KEC & AII

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley N°2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática: 12-13-2-1-9-OG-521-FF-20-401, incluido en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados a este Ministerio.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Abril del 2023.

Ing. FELIPE JOSE BARBOZA FERREIRA
POR EL CONSULTOR

Consorcio KEC & AII

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE